

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA EDUCATIVO “EI CABLE AMARILLO”, PARA EL CURSO ESCOLAR 2018-2019.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), señala en su preámbulo, punto XI, que “la tecnología ha conformado históricamente la educación y la sigue transformando. El aprendizaje personalizado y su universalización como grandes retos de la transformación educativa, así como la satisfacción de los aprendizajes en competencias no cognitivas, la adquisición de actitudes y el aprender haciendo, demandan el uso intensivo de las tecnologías. Conectar con los hábitos y experiencias de nuevas generaciones exige una revisión en profundidad de la noción de aula y de espacio educativo, solo posible desde una lectura amplia de la función educativa de las nuevas tecnologías”.

El Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, establece en el apartado 2.A del artículo 2 como competencias del currículo las “Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología”, igualmente, establece en el artículo 7 como objetivo de educación primaria que “Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran”.

Decreto Nº 198/2014, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece en su preámbulo que “Esta configuración del currículo de la Educación Primaria, además de la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, favorece de manera especial el aprendizaje por competencias, la atención personalizada, la detección precoz de las dificultades de aprendizaje, la intensificación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, el aprendizaje de las lenguas extranjeras y las evaluaciones externas, individualizadas y de fin de etapa”. Igualmente, en el apartado “d” del artículo 13 destinado a orientaciones metodológicas establece que “Se podrán diseñar tareas y proyectos que supongan el uso significativo de la lectura, escritura,



tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y la expresión oral mediante debates o presentaciones orales.” También establece en el artículo 29 como evaluación individualizada que “De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, al finalizar el sexto curso de Educación Primaria, se realizará una evaluación individualizada a todos los alumnos, en la que se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa, conforme a los criterios y características que determine el Gobierno de España. Dicha evaluación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12.4 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero.”

Por otra parte, la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia (RIS3Mur) establece entre sus objetivos estimular el aprecio social por la tecnología, de modo que se perciban como instrumentos de desarrollo económico y bienestar social.

En el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020, se establece la importancia de estimular las vocaciones científicas en jóvenes, fomentar el talento y la capacidad emprendedora en niños y adolescentes.

Por último, el Programa Operativo FEDER para Murcia en el periodo 2014- 2020, contempla actuaciones dentro del objetivo específico 2.3.1 Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud.

En este contexto se ha diseñado el programa educativo “El Cable Amarillo”, planteado de forma conjunta entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, a través de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, y la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones. Este programa pretende fomentar el uso de la robótica en los centros educativos como instrumento para potenciar el razonamiento lógico- matemático de los alumnos mediante el uso de la programación. La robótica ofrece un gran abanico de posibilidades para ser aplicada en las distintas materias del currículo de Educación Infantil y Primaria y constituye un elemento transversal y de unión entre ellas.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 del Decreto número 72/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, así como el artículo 19, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



RESUELVO

Primero. Objeto.

Convocar y establecer las bases para la selección de 25 centros educativos de la Región de Murcia, que participarán en el programa “El Cable Amarillo” para el curso escolar 2018-2019 y mantendrán su participación hasta el curso 2022-2023.

Segundo. Objetivos.

Los objetivos de este programa son:

- a) Potenciar el razonamiento lógico-matemático de los alumnos de Educación Primaria mediante el uso de estructuras básicas de la programación informática.
- b) Contribuir a la adquisición de la competencia digital así como a la competencia matemática y las competencias básicas en ciencia y tecnología de los alumnos.
- c) Utilizar la robótica y las técnicas de programación como un recurso transversal a las diferentes materias de Educación Infantil y Primaria.
- d) Establecer espacios de intercambio, difusión de experiencias y buenas prácticas en innovación educativa, entre los alumnos, docentes y centros educativos de la Región de Murcia.
- e) Realizar proyectos colaborativos de robótica entre diferentes centros de la Región.

Tercero. Destinatarios.

Podrán solicitar la participación en este programa los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los que se imparta Educación Infantil y Primaria.

Cuarto. Requisitos.

Los centros que deseen adscribirse a este programa deberán comprometerse a custodiar el equipamiento suministrado y participar en el mismo desde el curso 2018-2019 hasta el curso 2022-2023. Este compromiso tendrá que quedar reflejado conforme al Anexo II rellenado y firmado por el director/a del centro educativo. Por todo esto, los centros tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Compromiso del director/a del centro a custodiar el material suministrado hasta el curso 2022-2023 inclusive. (Conforme Anexo II).



- b) Contar con la aprobación del Claustro de profesores.
- c) Introducir el programa el cable amarillo dentro de la programación de actividades del centro así como en la programación didáctica de los cursos en los que se implante.

Quinto. Dotación.

1º Para el curso 2018-2019 se realizará una dotación máxima a cada centro participante de:

- a) Hasta 10 Kit básico de robótica, formado por un arduino, echidna, cables cocodrilo y de conexión al ordenador.
- b) Hasta 5 kits avanzados de robótica, formados por una plataforma con motores y ruedas para construir un robot móvil y una batería externa para alimentarlo.

2º La asignación prevista en el punto anterior se realizará a cada centro mediante un reparto proporcional, en función del número de alumnos que participen en el programa y el número de puestos de trabajo disponibles para los mismos.

Sexto. Organización.

1º El programa El Cable Amarillo no supone modificación alguna en relación con las materias a cursar conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 198/2014, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2º Los centros seleccionados utilizarán la dotación prevista en el punto quinto como recurso complementario en las materias, cursos y grupos de Educación Infantil y Primaria, que el centro estime oportuno.

3º Los centros seleccionados deberán:

- a) Programar actividades de grupo que requieran el uso de Kits de robótica con uno o varios grupos de alumnos para trabajar los contenidos curriculares de la materia o materias seleccionadas por el centro.
- b) Realizar al menos un proyecto de centro de entre los que proponga la Consejería de Educación, Juventud y Deportes en el marco del programa "El cable amarillo".
- c) Participar en las actividades regionales que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes proponga en el marco del programa El cable amarillo.

Séptimo. Coordinación.

Los centros participantes en el programa designarán un Coordinador del que tendrá las siguientes funciones:



- a) Asesorar al profesorado sobre materiales curriculares en soportes multimedia y estrategias que permitan su correcta incorporación en la programación docente.
- b) Coordinar la distribución temporal del uso de los diferentes Kits de robótica a lo largo del curso escolar, entre los distintos grupos del centro.
- c) Garantizar el correcto uso y mantenimiento de los Kits suministrados durante toda la duración del programa.
- d) Informar de las incidencias producidas en el desarrollo del programa.
- e) Diseñar un plan de formación que responda a las necesidades del profesorado adscrito al programa, en colaboración con el representante de formación del centro.

Octavo. Compromisos de la Administración.

- 1º Suministrar a los centros educativos seleccionados, la dotación establecida en el punto quinto.
- 2º Promover cursos de formación adecuada para el profesorado participante en este programa.
- 3º Diseñar una plataforma informática de recursos didácticos específicos.
- 4º Promover los mecanismos necesarios para favorecer el intercambio de información entre docentes participantes en el programa.

Noveno. Financiación.

Los costes derivados de las contrataciones y actuaciones de este programa estará cofinanciado, con fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea en un 80 %, y en un 20 % por fondos propios de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones dentro del Programa Operativo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo para la Región de Murcia

Décimo. Compromisos de los centros

Los centros que participen en el programa deberán:

- a) Custodiar los materiales suministrados desde el curso 2018-2019 al curso 2022-2023.
- b) Adoptar las medidas organizativas necesarias para el desarrollo de lo previsto en la presente resolución.
- c) Revisar y actualizar las programaciones docentes de las materias implicadas en



- el programa, para adaptarlas a la estructura y metodología que permita el correcto desarrollo del programa en el centro.
- d) Facilitar la coordinación entre el profesorado implicado en este programa.
 - e) Participar en las actividades de formación propuestas por el Servicio de Innovación y Formación del profesorado, así como las que el centro pueda solicitar en alguna de las diferentes convocatorias existentes para tal fin.
 - f) Asistir a las reuniones y colaborar en el seguimiento y evaluación anual del programa, siguiendo las directrices de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
 - g) Participar en las comunidades virtuales que se creen en los portales del programa, así como participar en las Jornadas de intercambio de experiencias que se convoquen.
 - h) Fomentar la participación de la comunidad educativa en actividades y programas relacionados con la Robótica.
 - i) Elaborar una Memoria de las actividades realizadas en el marco de este programa cada curso académico, que será incluida en la Memoria Anual del centro
 - j) Facilitar la publicación abierta para el resto de centros a los diseños hardware y programas realizados en el desarrollo de las prácticas del año.
 - k) Incluir en los documentos, dípticos, carteles, artículos y demás publicaciones relacionadas con el proyecto los logos y textos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional conforme al modelo del anexo IV.

Decimoprimer. Comisión de valoración

Para la selección de los centros se constituirá una Comisión de Valoración y Seguimiento, que revisará las solicitudes y valorará los proyectos presentados.

La Comisión estará constituida por:

- Presidente:

El Subdirector General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad o persona en quien delegue.

- Vocales:

El Jefe del Servicio de Telecomunicaciones de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, o persona en quien delegue.

El Inspector Jefe de Educación, o persona en quien delegue.

El Jefe del Servicio de Informática de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes o persona en quien delegue.

- Secretario:

Un Técnico educativo del Servicio de Programas Educativos.



Decimosegundo. Criterios de selección

La Comisión de Valoración y Seguimiento tendrá en cuenta los siguientes criterios para la selección de los centros:

- a) Porcentaje del claustro que aprueba la participación en el programa.
- b) Número de puestos de trabajo disponibles en el centro para trabajar con los diferentes kits de robótica.
- c) Memoria del centro donde indique las actividades de robótica realizadas por alumnos de Educación Infantil y Primaria en los últimos 5 años, actividades en el centro dentro del horario lectivo y participación en concursos u olimpiadas relacionados con la informática, la tecnología o la robótica.
- d) Porcentaje de profesorado con destino definitivo en el centro.
- e) Viabilidad del Proyecto presentado por el centro, según el guion que se adjunta como modelo en el anexo II.
- f) Propuestas de actividades interdisciplinares y propuesta de actividades a realizar con otros centros participantes en el programa, así como las medidas de coordinación entre el profesorado participante en el programa.
- g) Propuesta de gestión del uso del equipamiento suministrado en el curso 2018-2019 y medidas propuestas para su custodia y mantenimiento hasta el curso 2021-2022.
- h) Participación del centro en el programa Centros Digitales.
- i) Compromiso del centro a participar en actividades regionales corriendo con los gastos de desplazar a los alumnos. (Concurso de robótica El Cable Amarillo, Semana de la ciencia, SICARM,...)

La Comisión de Valoración y Seguimiento estudiará las solicitudes y proyectos presentados, asignará una puntuación a cada centro aplicando los criterios de valoración establecidos en el anexo III de la presente resolución y elaborará un informe que incluirá la relación de centros que se proponen para su incorporación al programa en el curso 2018-2019, que será elevada a la Directora General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.

Decimotercero. Documentación a presentar

La documentación que debe presentar el centro es la siguiente:

- 1º Solicitud de participación, conforme al anexo I. Se realiza por medio del trámite on line habilitado al efecto.
- 2º Proyecto conforme al modelo que se incluye como anexo II.
- 3º Certificado expedido por el centro, con la firma del secretario y el visto bueno del director, en el que se transcriba literalmente el apartado del acta del claustro de profesores donde conste expresamente la deliberación y el acuerdo alcanzado sobre la



incorporación del centro al programa El Cable Amarillo y el compromiso de participar en el mismo y custodiar el equipamiento suministrado al centro desde el curso 2018-2019 hasta el curso 2022-2023, con expresión del número de votos a favor sobre el total de claustrales y, en su caso, de todo aquello relacionado con dicho acuerdo.

Decimocuarto. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1º Los centros interesados en participar presentarán una única solicitud de acuerdo con el modelo recogido en el anexo I de esta Resolución, adjuntando el proyecto según el anexo II, y certificados requeridos. (NOTA: todos los documentos se suben en un solo pdf a la plataforma de tramites on line)

2º Esta solicitud se cumplimentará y enviará telemáticamente, a través del perfil de educarm del centro, en el apartado de Programas Educativos. Los centros públicos lo harán a través del perfil habilitado para el director/a del centro en educarm. Los centros concertados lo realizarán a través de su perfil de educarm accediendo con el código de centro.

3º También se podrá presentar en el Registro General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (Avda. de la Fama, 15, 30006, Murcia), o a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso deberán enviarla al mismo tiempo por correo electrónico a la siguiente dirección: programas.educativos@murciaeduca.es

4º Si, analizadas las solicitudes y la documentación presentadas, se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, el órgano instructor requerirá al solicitante para que, en el plazo de 5 días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/12015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

5º El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales desde la publicación de esta Resolución en el Tablón de anuncios de Educarm.

Decimoquinto. Órganos competentes para la instrucción y resolución de la convocatoria.

1º La instrucción del procedimiento corresponde al Jefe de Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.



2º La resolución del procedimiento corresponde a la Directora General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa

Decimosexto. Tramitación del procedimiento.

1º Concluido el plazo de presentación de solicitudes se constituirá la comisión de selección y seguimiento prevista en el punto decimoprimer, que se reunirá al efecto para analizarlas y valorarlas, conforme a los criterios de baremación establecidos en la presente resolución y elaborar un informe que contendrá el listado de centros participantes, ordenados de mayor a menor puntuación, y en su caso, el listado de centros excluidos, indicando las causas de exclusión. Serán seleccionados aquellos proyectos que alcancen un mínimo del 50% de la puntuación total. En el caso de empate de puntuación en la valoración se priorizará el centro por orden de solicitud de participación en el programa educativo.

2º El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de selección y seguimiento, formulará la propuesta de resolución provisional de centros seleccionados, con indicación de su puntuación de baremo y de centros excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web (www.educarm.es) de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, concediendo un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones.

3º Examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor, previo informe en su caso de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución definitiva que contendrá la relación de centros seleccionados.

4º La Directora General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa emitirá la resolución del procedimiento, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

5º El plazo máximo para dictar y notificar dicha resolución definitiva será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

6º Contra la resolución del procedimiento se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes desde su publicación.



Decimoséptimo.- Seguimiento y evaluación del programa

Con la finalidad de verificar el logro de los objetivos propuestos los centros seleccionados incluirán en la memoria final la evaluación de este programa, teniendo en cuenta indicadores de contexto, procesos, resultados y grado de satisfacción de los participantes y destinatarios.

Decimoctavo.- Aplicación en centros privados concertados.

En los centros docentes privados concertados, la aplicación de aquellos preceptos relativos a las competencias de los órganos colegiados y unipersonales se adaptará a lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, respetando las competencias del Titular con los límites que establece la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCION A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD
EDUCATIVA

P.S. LA SECRETARIA GENERAL

M^a Esperanza Moreno Reventós

(Orden de 2 de octubre de 2018)

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROGRAMA “EL CABLE AMARILLO”

D/D. ^a		DNI:
Como Director/a del centro:		
Localidad:		Código del centro:
DOMICILIO:		CODIGO POSTAL:
TELÉFONOS:	FAX:	E-MAIL:
EXPONE:		
Conforme con lo previsto en la Resolución de 4 de octubre de 2018, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se convoca el programa el Cable Amarillo para el curso 2018-2019		
SOLICITA:		
Sea admitida la presente solicitud para participar en dicha convocatoria.		
Y adjunta la documentación referida en el apartado decimocuarto de la resolución.		
<ol style="list-style-type: none"> 1. <input type="checkbox"/> SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN 2. <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CLAUSTRO DE PROFESORES DEL CENTRO. 3. <input type="checkbox"/> PROYECTO MEMORIA (Conforme anexo II). 		
<p>_____ a _____ de _____ de 20__</p> <p>EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO</p> <p>Sello del centro</p> <p>Fdo.: _____</p> <p>ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA</p>		



ANEXO II

MODELO PARA ELABORAR EL PROYECTO DE CENTRO DEL PROGRAMA EL CABLE AMARILLO

El proyecto presentado por el centro para participar en el programa El Cable Amarillo, deberá de elaborarse conforme al siguiente guión: (máximo 5 folios)

- a) Identificación del centro, y datos del coordinador.
- b) Porcentaje del claustro que aprueba la participación en el programa.
- c) Número de puestos de trabajo disponibles en el centro para trabajar con los diferentes kits.
- d) Memoria del centro donde indique las actividades de robótica realizadas por alumnos de Educación Infantil y Primaria en los últimos 5 años, actividades en el centro dentro del horario lectivo y participación en concursos u olimpiadas relacionados con la informática, la tecnología o la robótica.
- e) Porcentaje de profesorado con destino definitivo en el centro.
- f) Propuestas de actividades interdisciplinares y propuesta de actividades a realizar con otros centros participantes en el programa, así como las medidas de coordinación entre el profesorado participante en el programa.
- g) Propuesta de gestión del uso del equipamiento suministrado en el curso 2018-2019 y medidas propuestas para su custodia y mantenimiento hasta el curso 2022-2023.
- h) Participación del centro en el programa Centros Digitales.
- i) Compromiso del centro a participar en actividades regionales corriendo con los gastos de desplazar a los alumnos. (Concurso de robótica El Cable Amarillo, Semana de la ciencia, SICARM,...)



ANEXO III

CRITERIOS DE VALORACIÓN PROGRAMA EL CABLE AMARILLO

Criterio.	Máxima Puntuación
<p>1º Porcentaje del claustro que aprueba la participación en el programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Menos del 25% del claustro. 1 punto. - Entre el 25% y el 50% del claustro. 3 puntos. - Entre el 50% y el 75% del claustro. 6 puntos. - Entre el 75 y el 90% del claustro. 9 puntos. - Más del 90% del claustro. 10 puntos. 	10
2º Número de puestos de trabajo disponibles en el centro para trabajar con los diferentes kits.	10
<p>3º Memoria del centro donde indique las actividades de robótica realizadas por alumnos de Educación Infantil y Primaria en los últimos 5 años, actividades en el centro dentro del horario lectivo y participación en concursos u olimpiadas relacionados con la informática, la tecnología o la robótica. No se valoraran actividades propias del curriluco necesarias para la superación de una materia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por actividades en el centro. (1 punto por cada actividad, hasta 5 puntos) - Por participación en concursos u olimpiadas. (1 punto por cada actividad hasta 5 puntos) 	10
4º Porcentaje de profesorado con destino definitivo en el centro.	15
5º Propuestas de actividades interdisciplinares y propuesta de actividades a realizar con otros centros participantes en el programa así como las medidas de coordinación entre el profesorado participante en el programa	20
6º Propuesta de gestión del uso del equipamiento suministrado en el curso 2018-2019 y medidas propuestas para su custodia y mantenimiento hasta el curso 2022-2023.	15
7º Participación del centro en el programa Centros Digitales	15
8º Compromiso del centro a participar en actividades regionales corriendo con los gastos de desplazar a los alumnos. (Concurso de robótica El Cable Amarillo, Semana de la ciencia, SICARM,...)	5





ANEXO IV

MODELO PLANTILLA USO DE LOGOS FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Logo que ha de aparecer en la parte superior derecha.



Texto en pie de página de todos los documentos.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional - Una manera de hacer Europa

04/10/2018 10:52:18

Firmante: MORENO REVENTOS, MARIA ESPERANZA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 3e47c995-aa08-8937-586627413930

